RESOLUCIÓN Nº 1.992/2017

Por la cual se le adjudica a la Empresa CONSTRUCTORA CASA SAO PAULO RUC Nº 80067369-7, Representado por el Sr. Cristian Rubén Franco López con C.I Nº 5.237.442, para el llamado de Licitación por Concurso de Oferta Nº 13/2017 para la "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESC. BAUTISTA DIOS ES FIEL, PAC Nº 330.689- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un monto de guaraníes 298.000.000 (Doscientos noventa y ocho millones de guaraníes) .----------

Salto del Guairá, 16 de Junio de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: Licitación por Concurso de Oferta Nº 13/2017 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESC. BAUTISTA DIOS ES FIEL, PAC Nº 330.689" Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa CONSTRUCTORA CASA SAO PAULO RUC Nº 80067369-7, Representado por el Sr. Cristian Rubén Franco López con C.I Nº 5.237.442, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la Empresa CONSTRUCTORA CASA SAO PAULO RUC Nº 80067369-7, Representado por el Sr. Cristian Rubén Franco López con C.I Nº 5.237.442, para el llamado de Licitación por Concurso de Oferta Nº 13/2017 para la "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESC. BAUTISTA DIOS ES FIEL, PAC Nº 330.689- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un monto de guaraníes 298.000.000 (Doscientos noventa y ocho millones de guaraníes) .----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 82/17
(Ochenta y dos/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1992/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CASA SAO PAULO CON RUC N°80067369-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTIAN RUBÉN FRANCO LÓPEZ, "PARA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BAUTISTA DIOS ES FIEL.", CON ID N° 330.689. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROVIENE DE LA LEY N° 5404/15, COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 298.000.000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 22 de junio del 2017.-

VISTO: La nota N° 228/17, con expediente N° 4206/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1992 de fecha 16 de junio del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BAUTISTA DIOS ES FIEL.", CON ID N° 330.689, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 298.000.000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE GUARANÍES), modelo de contrato, dictamen del Comité de Evaluación y copia del acta de apertura de sobres y,

CONSIDERANDO:

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de dos tercios de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDAD EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,

R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1992/17 donde se adjudica a la Empresa Constructora Casa Sao Paulo con RUC N° 80067369-7, representada por el señor Cristian Rubén Franco López "Para construcción de tinglado en la Escuela Bautista Dios es Fiel.", con ID N° 330.689. La fuente de financiamiento proviene de la Ley N° 5404/15, compensación por la desaparición de los Saltos, por el valor total de Gs. 298.000.000 (Doscientos noventa y ocho millones de guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 82/17
(Ochenta y dos/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1992/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CASA SAO PAULO CON RUC N°80067369-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTIAN RUBÉN FRANCO LÓPEZ, "PARA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BAUTISTA DIOS ES FIEL.", CON ID N° 330.689. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROVIENE DE LA LEY N° 5404/15, COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 298.000.000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 22 de junio del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa Constructora Casa Sao Paulo con RUC N° 80067369-7, representada por el señor Cristian Rubén Franco López.----------

Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HECTOR FABIAN MORAN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 29 de junio del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal